

Antonio Maura.

SEPTIMO: En la aprobación judicial de cuentas se dice que el fiscal
representa á las corporaciones CONSULTA y más abajo que comparecen

-+++++

todos los interesados: ¿Puede considerarse ausente al sindicato de

PRIMERO: ¿Los testamentarios de D. Faustino Garcia Roél, se han acom-
modado á la voluntad de dicho señor y á las disposiciones de la ley
al ejecutar las disposiciones del testamento, en la parte referente
á los fines benéficos y de enseñanza que interesan al pueblo de Ze-
zedá? de la aprobación de dichas cuentas?

SEGUNDO: ¿Ateniéndose á las disposiciones del testamento han podido
constituir el Patronato de que tratan los antecedentes que se acom-
pañan á esta consulta? á los fines benéficos y de enseñanza que

TERCERO: ¿En el caso de que sea válida la constitución de dicho Pa-
tronato, han procedido legalmente los testamentarios nombrándose pa-
tronos, según aparece en el Reglamento que se acompaña?

CUARTO: ¿Designándose en el testamento las personas que han de cons-
tituir el sindicato de Zezedá, pueden los testamentarios ser ellos
los que las nombren ó qué procedimiento debe seguirse para la desig-
nación?.

D I C T A M E N

-++++-

QUINTO: ¿Pueden los testamentarios, con arreglo á la ley ó á las
disposiciones del testador, dictar el Reglamento que ha de regir pa-
ra el sindicato de Zezedá, ó es éste el que una vez constituido pue-
de y debe redactar y aprobar dicho Reglamento?.

SEXTO: En el supuesto de que los testamentarios tengan facultades
para constituir el Patronato, nombrar el sindicato de Zezedá y dic-
tarle su reglamento, son válidos los nombramientos de vocales hechos
en personas que no reúnen las condiciones que ha señalado el testa-
dor?.

SEPTIMO: ¿En caso de litigio entre el sindicato de Zezedá y los tes-
tamentarios, son de cuenta de la fundación los gastos que se origi-